



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0991 - 2019-MPS/A

Sechura, 19 diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0170-2019-MPS-GM-GAYF, de fecha 17 de diciembre 2019, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **POSTERGACIÓN DE VACACIONES DE LA SERVIDORA MUNICIPAL, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 849-2019-MPS-GM-GAYF/SGL, emitido por la Sub Gerencia de Logística, solicita la Postergación de Periodo Físico Vacacional de la Servidora Municipal Vilma Pazo Purizaca, quien gozara de sus vacaciones postergadas del Año 2018, y previas coordinaciones solicita la postergación según el Memorandum N° 0277-2019-MPS-GM-GAYF/SGRH; asimismo mediante Informe N° 0242-2019-MPS-GM-GAYF/SGRH, es dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando la Postergación de vacaciones, programadas del 01 al 30 de setiembre 2019.

Que, mediante Informe N° 582-2019-MPS/GAJ; la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina declarar Procedente lo solicitado por la servidora municipal; recomendando se emita el acto resolutive aprobando la Postergación de Goce Físico Vacacional de la Servidora Municipal Vilma Pazo Purizaca.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la postergación del goce físico vacacional de la Servidora Municipal Vilma Pazo Purizaca, que se harán efectivas de acuerdo a la necesidad de la servidora, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL. - El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutive donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA POSTERGACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL de la Servidora Municipal VILMA PAZO PURIZACA, que se harán efectivas de acuerdo a la necesidad de la servidora. Previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la presente surte efecto con eficacia anticipada desde el 01 de setiembre 2019.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Ordenar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a la Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura